



PROCESO	Impugnación de paternidad.
DEMANDANTE	JHONNY EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ
DEMANDADO	ROSA MADELEINE ROLONG URIBE Y NACIRA MADELEINE FERNANDEZ ROLONG
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00405 00

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante en el cual informa y previo requerimiento que los restos óseos del finado FERNANDEZ BARRAZA LUIS EDUARDO se encuentra en el Cementerio Universal de la ciudad de Barranquilla, Bóveda número 103-2. Sírvase proveer.

Soledad, 26 de agosto de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO. Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el anterior informe secretarial, se verifica el memorial por la apoderada del demandante, en el que informa que los restos del fallecido finado FERNANDEZ BARRAZA LUIS EDUARDO se encuentra en el Cementerio Universal de la ciudad de Barranquilla, Bóveda número 103-2.

Cuando el juzgado emita el despacho comisorio para la práctica de la exhumación y prueba genética con la menor, la demandante dispondrá del espacio y el recurso para colaborar en la orientación y llegada a la bóveda donde se encuentran los restos del fallecido. Ante tal afirmación, y de acuerdo a la ley 721 de 2001, se procederá a ordenar la exhumación.

Por lo que este Despacho haciendo uso de lo preceptuado en el artículo 171 del C.G.P., comisionará al Juez de Familia de Reparto Barranquilla - Atlántico, para que realice la diligencia y realización de la exhumación del señor FERNANDEZ BARRAZA LUIS EDUARDO (Q.E.P.D).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Ordénese la práctica de la prueba de ADN de conformidad con el numeral 2 del artículo 386 del C.G.P entre los restos del óbito FERNANDEZ BARRAZA LUIS EDUARDO y la menor F.R.F.Y, previa exhumación del cadáver, por parte del instituto de Medicina Legal Y ciencias Forenses.

Segundo: Comisionese al Juez de Familia de Reparto Barranquilla - Atlántico a fin de que realice la diligencia de exhumación de cadáver, por ser este competente por Distrito judicial. Líbrese el despacho comisorio correspondiente. Toda vez que el cadáver del fallecido FERNANDEZ BARRAZA LUIS EDUARDO se encuentra en el Cementerio Universal de la ciudad de Barranquilla, Bóveda número 103-2, Líbrese el despacho comisorio correspondiente.



Tercero: Comuníquese al Cementerio Universal de la ciudad de Barranquilla y al instituto de Medicina Legal Y ciencias Forenses lo ordenado en esta providencia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 117 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ